



- (1) No acredita ejercer su actividad principal fuera del ámbito académico universitario y cuyo ámbito profesional se relacione con las necesidades docentes específicas objeto de concurso.
- (2) No acredita un mínimo de tres años de experiencia profesional efectiva relacionada con las necesidades docentes específicas objeto de concurso, adquirida fuera de la actividad académica universitaria.
- (3) No justificar el pago de tasas
- (4) Solicitud fuera de plazo.
- (5) _____

2º Composición de la Comisión de Selección:

Miembros Titulares	Miembros Suplentes
Ignacio Zaragoza García	Rosario Morales Lozano
Oscar Arrogante Maroto	Luis Fernández Carmena
Ricardo Becerro de Bengoa Vallejo	Yolanda García Álvarez
Ana Sofia Fernandes Ribeiro	Esther García Morales
Aroa Tardaguila García	Sergio Savoini Arévalo

Contra la presente Resolución se podrá interponer recurso de alzada ante el/la Rector/a de la Universidad en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de su publicación. Así mismo los aspirantes podrán presentar recusación, cuando en alguno de los componentes de la comisión juzgadora pudiera darse alguna de las causas de abstención y recusación previstas en el art. 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

EL/LA SECRETARIO/A DE LA FACULTAD
Firmado: Vº Bº EL/LA DECANO/A
Firmado:

Diligencia por la que se hace constar que la fecha de publicación de este documento ha sido el día:
Firmado:

Código Seguro De Verificación	6D58-4C45-6278P544E-4868	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria del Carmen Martinez Rincon - Decana Facultad Enfermería, Fisioterapia y Podología	Firmado (CSV)	29/05/2026 11:13:08
	Pilar Mori Vara - Secretaria Académica Facultad Enfermería	Firmado	29/05/2026 01:27:31
Observaciones		Página	2/2
Uri De Verificación	https://sede.ucm.es/verificacion?csv=6D58-4C45-6278P544E-4868		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

